

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 94/1997, interpuesto por doña Graciela Valenzuela Caiza, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 1.819.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Miguel López Muñoz Goñi. Magistrados, don Diego Córdoba Castroverde y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 31 de octubre de 1997.

Antecedentes de hecho

Primero.—Habiendo sido denegado el derecho a justicia gratuita de doña María Graciela Valenzuela Caiza se la ha requerido para designarse nuevo Letrado o Procurador que le representase, sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose designado Letrado o Procurador que represente al recurrente y siendo preceptiva su intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña María Graciela Valenzuela Caiza contra resolución de la Dirección General de la Policía.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que, yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña María Graciela Valenzuela Caiza, expido la presente, que firmo en Madrid a 25 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.401-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.251/1994, interpuesto por don Mustafa Hassani Boumedil, de nacionalidad marroquí, con domicilio en calle Rey Don Jaime, número 12, Valencia, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Mustafa Hassani Boumedil, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 27 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.157-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 791/1997, interpuesto por don Mohamed Ez-Zahiri, de nacionalidad marroquí, con domicilio en calle Miraelso, número 2, bajo, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Mohamed Ez-Zahiri, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 27 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.158-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 878/90-N, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias del Procurador señor Lage Álvarez, en representación de la entidad mercantil «Pinturas Alemanas Meldorf. Sociedad Anónima», contra la entidad mercantil Parada Fishing y otros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Juan Ramón Parada Castiñeiras:

Vivienda letra H izquierda del rellano de la escalera del portal 4, piso tercero, del edificio en Ber, parroquia de Boebre, número 25. Figura inscrita al tomo 504, libro 78, folio 51, finca número 6.182. Valorada pericialmente en 5.195.740 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, de A Coruña, el día 22 de mayo de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de 5.195.740 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 1.536, clave 17, de A Coruña, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de junio de 1998, a las once diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de julio de 1998, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en A Coruña a 5 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—21.085-2.

A CORUÑA

Edicto

Doña María José González Movilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio cognición seguidos con el número 701/1995-ES de registro, a instancias de doña Josefa Seoane Vaz, representado por el Procurador don Jacobo Tovar Espada Pérez, contra doña Estrella Pérez Varela, por la que se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, el bien embargado que al final del presente edicto se especifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 17 de junio de 1998, a las diez horas, al tipo del precio del avalúo, que es la cantidad de 8.800.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 17 de julio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente, y no habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora y lugar que la primera. Se hace constar que caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subastas, la misma se trasladará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna, en los remates, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, tanto en la primera como en la segunda subastas.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. La cuenta para consignar es la número 1519.0000.14.0701.95 del Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acom-